



Consejo de Educación  
Técnico Profesional  
Universidad del Trabajo del Uruguay

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 5443/16

Res. 3329/16

ACTA N° 76, de fecha 19 de octubre de 2016.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado a Aspiraciones para integrar un Registro de Aspirantes para desempeñarse como Referente en Sala-Bar, Barra y Cocina, en la Escuela Superior de Alta Gastronomía, departamento de Maldonado;

RESULTANDO: que de fs. 4 a 15, la Inspección de Gastronomía propone las Bases para los citados Llamados;

CONSIDERANDO: que este Consejo estima pertinente aprobar los Llamados y Bases propuestos y designar al Tribunal actuante;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (DOS EN DOS), RESUELVE:

1) Autorizar un Llamado Abierto a Aspiraciones para conformar un Registro de Aspirantes para desempeñarse como Referente en Cocina con 30 horas semanales de labor y como Referente de Sala-Bar y Barra con 20 horas semanales de labor, en los meses de enero y febrero 2017, en la Escuela Superior de Alta Gastronomía.

2) Aprobar las siguientes Bases para el mencionado Llamado:

OBJETIVOS:

- Conformar un equipo docente referente en el Área de Gastronomía (Cocina, Sala-Bar y Barra), para desarrollar el Proyecto Parador-Escuela en la Escuela Superior de Alta Gastronomía, departamento de Maldonado.

- Participar de una experiencia innovadora, real, donde los saberes, serán puestos en juego en respuestas a las demandas de servicios, requeridas por los visitantes.

### COMETIDOS ESPECÍFICOS DEL EQUIPO REFERENTE

Desarrollar actividades vinculadas a los servicios de restaurante en Cocina, Salón y la Barra, de acuerdo al Área que aspira.

- Facilitar la gestión del Parador-Escuela.
- Enmarcar el alcance de la función en las diferentes áreas.
- Combinar conocimiento y acción, orientado a la mejora de las prácticas profesionales y técnicas específicas del área.
- Articular y potencializar el ciclo de capacitación de los Profesores a capacitarse –“nuevos”, en estandarización y manejo de nuevas tecnologías, atención a comensales y realización de diferentes servicios.
- Promover y fortalecer los vínculos entre el Parador-Escuela y las Escuela Técnicas, motivando la participación activa de todos los actores involucrados y de relacionamiento con la comunidad y el mundo del trabajo.
- Trabajar en equipo, en la generación de ámbitos colaborativos, en el soporte, monitoreo y seguimiento de las actividades del Parador-Escuela.
- Evaluar situaciones, ser mediador y sugerir reajustes a las mismas.
- Organizar, orientar y realizar seguimiento a las actividades de los Pasantes, Alumnos y Profesores a capacitarse.
- Cumplir las tareas propias del área.

### CONFORMACIÓN DEL REGISTRO

El registro de Aspirantes resultará del estudio de los méritos presentados por cada postulante (60%) y de la Entrevista que tendrán con el Tribunal actuante, aquellos/as que hayan obtenido un mínimo de 40 puntos en el estudio de

Méritos (40%).

### REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

- Formación específica en el Área.
- Formación en gestión en establecimientos gastronómicos y/o experiencia laboral comprobable en gestión de establecimientos gastronómicos.

### NO EXCLUYENTE

- Formación docente.
- Constancia que acredite idoneidad técnica en materia educativa (concursos de Méritos, Oposición u Oposición y Méritos).
- Cursos de perfeccionamiento técnico-pedagógico.

### OTROS ASPECTOS RELEVANTES A EVALUAR

- Capacidad para el relacionamiento interpersonal y trabajo en equipo.
- Actividad laboral general.

### FUNCIONAMIENTO DE LOS TRIBUNALES

- Instalado el Tribunal, labrará el Acta correspondiente en la que constará: fecha, lugar, cantidad de Aspirantes y todo otro hecho que considere relevante.
- En cada instancia, el Tribunal actuará con la totalidad de sus miembros y adoptará sus decisiones por mayoría simple. Si algún miembro no pudiera concurrir, lo comunicará con antelación para la convocatoria del/la suplente que corresponda.
- El Tribunal hará constar en Acta de Clausura y planilla que labrará a esos efectos, los puntajes parciales y totales adjudicados a cada uno/a de los/as Aspirantes y los/as ordenará en forma decreciente por el puntaje obtenido.

### VALORACIÓN DE MÉRITOS

Toda documentación será evaluada teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- A. - Directamente relacionada con la actividad a que se aspira. El puntaje

asignado en cada ítem se multiplicará por el coeficiente 1.

B. - Afín con la actividad a que se aspira. En este caso, el puntaje asignado en cada ítem, se multiplicará por el coeficiente 0,5.

C. - No relacionado. En este caso no se considerará

Los Méritos serán evaluados de acuerdo a los ítems que se detallan a continuación y deberán ser presentados debidamente ordenados, foliados y precedidos por el índice correspondiente:

Total puntaje máximo: 120 puntos

I) MÉRITOS: 60% (máximo 72 puntos)

1. Formación (30 puntos)

1.1 Formación específica hasta 20 puntos

1.2 Formación de postgrado hasta 6 puntos

1.3 Otras hasta 4 puntos

2. Actividad laboral (30 puntos)

2.1 General hasta 5 puntos

2.2 Específica hasta 25 puntos

(correspondientes a “otros aspectos relevantes a evaluar”).

3. Otros Méritos (12 puntos)

Publicaciones, participación, como ponente en congresos y seminarios, presentación de muestras, asesoramiento a emprendimientos gastronómicos, gestores de emprendimientos gastronómicos hasta 12 puntos.

II) ENTREVISTA: 40% (máximo 48 puntos)

Disposiciones varias

a) Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al Registro de Aspirantes, el/la interesado/a, otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.

b) La presentación de la respectiva postulación, no otorga al postulante derecho a ser contratado.

c) En el caso de que el/la Aspirante sea finalmente seleccionado/a, se regirá por el Reglamento que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, como a sus responsabilidades y derechos.

3) Designar al Tribunal que estará integrado por:

Insp. Nancy ROSADO

Mtra. Téc. Carmen AZCOITÍA

Prof. Agustín MARTÍNEZ

4) INSCRIPCIONES:

a) Las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el Programa de Gestión Humana – Departamento de Selección y Promoción (San Salvador N° 1674 Oficina 39), en el período del 25/10/16 al 04/11/16 inclusive, en el horario de 13.00 a 17.00.

En el interior del país, en las Sedes de las Inspecciones Regionales.

b) Las inscripciones se realizarán mediante un formulario suministrado por la Oficina inscriptora. Dicho formulario, deberá ser completado por el/la Aspirante en la totalidad de los ítems, siendo su responsabilidad la correcta escrituración del mismo. Asimismo, será responsabilidad del/la funcionario/a que recibe la inscripción, controlar que el/la Aspirante cumpla con los requisitos del presente Llamado.

c) El/la Aspirante acompañará su inscripción con una carpeta de documentos, ordenada de la siguiente forma:

- Datos personales: Apellidos y nombres, N° de documento de identidad, dirección, departamento, teléfono(s), casilla de correo electrónico.
- Cédula de identidad vigente (original y fotocopia).

- Credencial cívica (original y fotocopia).
- Carné de salud vigente (original y fotocopia).
- Fotocopia de carné de manipulador de alimentos (en los departamentos que se exige).
- Fotocopias autenticadas de Títulos y constancias que acrediten la formación con evaluación, presentando programas con cargas horarias.
- Documentación relacionada con actividad laboral general y específica debidamente documentada, indicando lugar, período de actuación y tipo de trabajo realizado, con originales a la vista.
- Otros Méritos.
- Currículum gráfico (forma libre), acreditando el cumplimiento de los requisitos que establece el perfil para el cual se postulan.

**DISPOSICIONES VARIAS:**

- Una vez realizada la inscripción, el/la postulante no podrá agregar documentación alguna y la misma quedará en custodia en el Departamento de Concursos.
  - No se admitirán inscripciones condicionales.
  - Las constancias de experiencia laboral y de formación académica, deberán indicar lugar, tiempo de actuación y tipo de trabajo realizado.
  - Toda la documentación presentada deberá estar debidamente autenticada por Escribano o funcionario público y foliada. Es responsabilidad del/la funcionario/a, controlar que el/la Aspirante cumpla con los requisitos del presente Llamado.
- 5) Establecer que las comunicaciones y notificaciones del presente Llamado se realizarán por página web, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.



Consejo de Educación  
Técnico Profesional  
Universidad del Trabajo del Uruguay

6) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web y siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción) para notificar al Tribunal y demás efectos.

Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero

Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/as